



Anuncio de resolución de aceptación de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso 2022/2023

La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes dictó, en fecha 12 de junio de 2023, resolución (R0000058126) de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso 2022/2023.

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

Se reproduce a continuación el tenor literal de la parte dispositiva de la resolución (R0000058126) de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 12 de junio de 2023.

"Vistas las renunciaciones formuladas a las de becas concedidas en el marco de la convocatoria de becas para la realización de estudios artísticos, curso 2022-2023, y

RESULTANDO que las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios artísticos, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 2 de agosto de 2022, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2022; el período de presentación de solicitudes comenzó el día 18 de agosto y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2022, inclusive.

RESULTANDO que el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede.

RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 643284.

RESULTANDO que la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud, dictó en fecha 26 de abril de 2023 resolución (R0000055418) por la que se puso fin al concurso de becas de referencia; que dicha resolución contempla la concesión de beca a la siguiente persona (proyecto 22-612, línea de subvención 22-843):

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2022004543S00025	55437057L	6000

Plaza de España, s/n
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 457
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	H2gLMfZmEYc1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	05/07/2023 07:59:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H2gLMfZmEYc1B10Nj%2BDLxg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





CONSIDERANDO que será de específica aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (en adelante, RGS) y en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC)

CONSIDERANDO que todos los ciudadanos **pueden formular renuncia a los derechos adquiridos**, en virtud de lo establecido en el art. 94.1 LPAC, sin que concurra causa de prohibición expresa en la normativa reguladora de las becas de referencia que impidan el ejercicio de dicha renuncia.

CONSIDERANDO que no consta la existencia de carga u obligación pendiente de satisfacción por las personas beneficiarias ahora renunciantes a la beca concedida, por lo que procede admitir la renuncia efectuada.

CONSIDERANDO a estos efectos, deberán darse de baja de la propuesta e ítem que se indica el importe dispuesto a favor de la persona renunciante:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE
E2022004543S00025	55437057L	23-000491	2023007203	6000

CONSIDERANDO que consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de fecha 9 de junio de 2023.

CONSIDERANDO que corresponde la resolución de este procedimiento a la Consejería Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de 2 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, 17 de agosto de 2022, sin perjuicio de la actual distribución competencial obrante en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la siguiente persona beneficiaria de beca del concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso académico 2022/2023, concedidas en virtud de la resolución (R0000055418) de la Directora Insular de Educación y Juventud de fecha 26 de abril de 2023:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2022004543S00025	55437057L	6000

Código Seguro De Verificación	H2gLMfZmEYc1B10Nj+DLxg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/07/2023 07:59:03
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H2gLMfZmEYc1B10Nj%2BDLxg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/3	





SEGUNDO.- Anular de la propuesta e ítem que se indica el importe dispuesto a favor de la persona antes indicadas por las disposiciones de gasto aprobadas por la resolución (R0000055418) de la Directora Insular de Educación y Juventud de fecha 26 de abril de 2023, correspondiente al concurso de becas para la realización de estudios artísticos 2022/2023, con cargo a la aplicación 2023 1001 3261 48140, proyecto 22-612, línea de subvención 22-843, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE	IMPORTE D/	D/
E2022004543S00025	55437057L	23-000491	2023007203	6000	6000	2023-000227

TERCERO.- Dar por cumplidas, respecto de la persona antes relacionada, las obligaciones formales y materiales asumidas con ocasión de la concesión de la beca de referencia.

Contra la resolución que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	H2gLMfZmEYc1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	05/07/2023 07:59:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H2gLMfZmEYc1B10Nj%2BDLxg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	